



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 39

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

002573 *23.05.2017

VISTOS:

- a) El Oficio N° 197 de fecha 17 de abril de 2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **23 MAYO 2017**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y la Municipalidad de Huechuraba, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**

En Santiago, **23 MAYO 2017** comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] geógrafo, [REDACTED] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CARLOS CUADRADO PRATS**, chileno, periodista, [REDACTED] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 5680, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don CARLOS CUADRADO PRATS en representación de la Municipalidad de Huechuraba, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE INGENIERÍA VÍAS COMUNA DE HUECHURABA

N°	VILLA/ SECTOR	NOMBRE	TRAMO	ANC HO (m)	LAR GO (m)	AREA (m2)	VEREDAS o TRAT. BORDE (m)	PROY. ING. (\$)
----	------------------	--------	-------	------------------	------------------	--------------	---------------------------------	-----------------

1	PINCOY A 1	PORTALES	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - GUAYALOLEN	3,0	112	336	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 319.200	
2		YUNGAY	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - GUAYALOLEN	3,0	107	321	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 304.950	
3		LOS LIBERTADO RES	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - MANUEL RENGIFO	3,0	237	711	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 675.450	
4		LOS MANZANOS	VICTOR DOMINGO SILVA - DEL PINCOY	3,0	123	369	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 350.550	
5		MANUEL DE SALAS	GUAYALOLEN - AV. RECOLETA	3,0	209	627	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 595.650	
6		LAS FRUTILLAS (QUELLÓN)	GUAYALOLEN - LOS CASTAÑOS	3,0	40	120	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 114.000	
7		LAS HIGUERAS	LOS DAMASCOS - PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA	3,0	64	192	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 182.400	
8		LAS HIGUERAS	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - LOS MANZANOS	3,0	180	540	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 513.000	
9		LAS HIGUERAS	LOS MANZANOS - GUAYALOLEN	3,0	202	606	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 575.700	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 3.760.900

10	PINCOY A 2	LOS PIÑONEROS	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - LOS MANZANOS	3,0	176	528	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 501.600	
11		LOS PIÑONEROS	LOS MANZANOS - GUAYALOLEN	3,0	204	612	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 581.400	
12		LOS TEHUELCHES	LOS CEREZOS - AV. NOGALES	3,0	214	642	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 609.900	
13		LOS PERALES	LOS PALTOS - DEL JACARANDA	3,0	124	372	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 353.400	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 2.176.300

14	PINCOY A 2-A	LOS CACTUS	LOS DAMASCOS - PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA	3,0	101	303	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 287.850
15		LOS CACTUS	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - LOS MANZANOS	3,0	179	537	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 510.150
16		LOS ARRRAYAN	LOS DAMASCOS - PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA	3,0	101	303	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 287.850

	ES							
17	LOS HELECHOS	LAS MORAS - LOS DAMASCOS	5,5	44	242	-	\$	229.900
18	LOS HELECHOS	LOS DAMASCOS - PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA	3,0	101	303	1,0 T.B.(A.C.)	\$	287.850
19	LOS HELECHOS	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - AV. RECOLETA	3,0	207	621	1,0 T.B.(A.C.)	\$	589.950
20	LOS GOMEROS	LOS DAMASCOS - PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA	3,0	100	300	1,0 T.B.(A.C.)	\$	285.000
21	LOS GOMEROS	PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA - AV. RECOLETA	3,0	226	678	1,0 T.B.(A.C.)	\$	644.100
22	EL LINGUE	EL EBANO - AV. RECOLETA	3,0	123	369	1,0 T.B.(A.C.)	\$	350.550
23	EL EBANO	EL TAMARUGAL - J. INOSTROZA NORTE	3,0	45	135	1,0 T.B.(A.C.)	\$	128.250
							EMISION DCTO.	\$ 130.000
							SUBTOTAL	\$ 3.731.450

24	LOS CHERCANES	LLUTA - FIN DE CALLE ORIENTE	6,0	313	1.878	-	\$	1.784.100
25	LOS TRICAHUES	LAS GOLONDRINAS - LLUTA	3,0	151	453	1,0 T.B.(A.C.)	\$	430.350
26	LOS TRICAHUES	LLUTA - LAS BANDURRIAS	3,0	122	366	1,0 T.B.(A.C.)	\$	347.700
27	LOS CHOROYES	LAS GOLONDRINAS - LLUTA	3,0	164	492	1,0 T.B.(A.C.)	\$	467.400
28	LOS CHOROYES	LLUTA - LAS BANDURRIAS	3,0	122	366	1,0 T.B.(A.C.)	\$	347.700
29	LOS CAIQUENES	AUX. SAN MARTIN - LLUTA	3,0	176	528	1,0 T.B.(A.C.)	\$	501.600
30	LOS CAIQUENES	LLUTA - LAS BANDURRIAS	3,0	122	366	1,0 T.B.(A.C.)	\$	347.700
31	LOS CAIQUENES	LAS BANDURRIAS - ISLUGA	3,0	138	414	1,0 T.B.(A.C.)	\$	393.300
32	LOS CAIQUENES	ISLUGA - FIN DE PJE. ORIENTE	3,0	58	174	1,0 T.B.(A.C.)	\$	165.300
33	LOS JILGUEROS	AUX. SAN MARTIN - LLUTA	3,0	167	501	1,0 T.B.(A.C.)	\$	475.950
34	LOS JILGUEROS	LLUTA - LAS BANDURRIAS	3,0	122	366	1,0 T.B.(A.C.)	\$	347.700
35	LOS JILGUEROS	LAS BANDURRIAS - ISLUGA	3,0	138	414	1,0 T.B.(A.C.)	\$	393.300
36	LOS PEQUENES	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
37	LOS TUCUQUERES	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
38	LOS PICA Flores	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
39	LOS PITIOS	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
40	LOS MIRLOS	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
41	LOS TORDOS	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
42	LOS CHUCAOS	LOS FLAMENCOS - FIN DE PJE. SUR	3,0	61	183	1,0 T.B.(A.C.)	\$	173.850
43	LOS CHIRIHUES	ISLUGA - FIN DE PJE. ORIENTE	3,0	44	132	1,0 T.B.(A.C.)	\$	125.400
44	LOS CHINCOLES	ISLUGA - FIN DE PJE. ORIENTE	3,0	45	135	1,0 T.B.(A.C.)	\$	128.250

45		LAS TENCAS	LOS CHERCANES - FIN DE PJE. NORTE	3,0	57	171	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 162.450	
46		LAS HUALAS	LOS CHERCANES - FIN DE PJE. NORTE	3,0	51	153	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 145.350	
47		LAS BANDURRIAS	LOS CHERCANES - FIN DE PJE. NORTE	5,8	59	342	-	\$ 325.090	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 8.235.590
48	LOS LIBERTADORES	PACHICA	AV. EL SAUCE (MEJILLONES) - CAMARONES	3,0	77	231	1,0 T.B.(A.C.)	\$ 219.450	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 349.450
49	LOMAS DE HUECHURABA	CALLE UNO	LOS NOGALES - J. INOSTROZA NORTE	6,0	397	2.382	-	\$ 2.262.900	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 2.392.900
								TOTAL	\$ 20.646.590

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$20.646.590.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Huechuraba, y será imputado al ítem N° 31.001.002.-, correspondiente a "Consultorías", del presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Secretaría de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

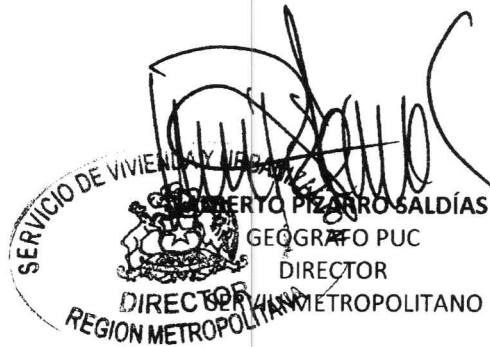
CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AVS/ADA/PO/CS
TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitan
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Secretaria General Ministro De Fe SERVIU Metropolitan
- Sección Partes y Archivo
- Municipalidad de Huechuraba
- Avenida Recoleta 5680
- Huechuraba



NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdivia Rojas
16 MAY 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

